SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Yan Carlos Nieto
C.C. 1.098.750.110

ORIP CUCUTA

19 DIC 2019

2602019EE06938

Cúcuta 12 de diciembre de 2019

4222/72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No existe número, No reclamado, No contactado, Dirección Errada, No Reside
Yan C. Nito 1093750110
2:15pm

Señora:
BLANCA INES CAMARGO BECERRA
Avenida 2 N° 9-65 o calle 10 lote N° 2° Barrio San Luis
Cúcuta

REFERENCIA: respuesta a su derecho de petición de fecha 05 de diciembre de 2019, y recibido en esta oficina el día 05 de Diciembre de 2019, radicado No. 2602019ER04892.

En atención a su derecho de petición me permito informar lo siguiente:

Para revisar su solicitud se tomó turno de copias No. 2019-260-5-450 de fecha 05 de diciembre de 2019, el encargado del archivo una vez realizada la búsqueda, debe cancelar la suma de diez mil ochocientos pesos (10.800), para proceder a su entrega.

Anexo liquidación por un valor de diez mil ochocientos pesos (10.800).

Cordialmente

MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA
Registradora Instrumentos Públicos

GERARDO BUENO GOMEZ
Coordinador Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San José de Cúcuta – N de S
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula
Santander- Cúcuta – Colombia
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA

NIT: 899999007-0

Liquidacion de Documentos a ser Fotocopiados

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 08:14:47 am

No. RADICACIÓN: **2019-260-5-450**

Documentos Asociados a esta solicitud:

1.

Tipo de Documento: SENTENCIA

Número de copias: 1

Descripción: SENTENCIA SIN DEL 15/09/1997 MT-260-206604 SEGÚN SOLICITUD ANEXO

Tipo de fotocopia: SCANNER

Num Hojas: 9

Total Juegos de Copias: 1

Valor Liquidado Ajustado a la Centena por Actos: $ 10.800

Solicitante: . ORIP

Radicado Por: 56213

Según Resolución No. 6610 del 27 de mayo de 2019, modificada por la Resolución No 6713 del 28 de mayo de 2019, se cobran las siguientes tarifas:
- Documentos almacenados en medio óptico o microfilmado: $1.200.00 por cada página reproducida.
- Documentos que reposen en los archivos físicos de la respectiva oficina de registro: $700.00 por cada página fotocopiada.

De acuerdo con la Resolución No. 4907 de 2009. Artículo 1. Parágrafo 1° "Se entendería que el interesado desiste de su petición cuando transcurridos dos meses contados a partir de la solicitud no acredite el pago respectivo de lo cual el Registrador dejaría expresa constancia en memorial petitorio de las copias"